

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Dirección General de Personal

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS

Derechos

- ✓ Los trabajadores y trabajadoras tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ El trabajador y la trabajadora deberán estar informados para poderse desenvolver en su ámbito laboral de forma segura.
- ✓ El trabajador y la trabajadora deberán estar formados a nivel teórico y práctico, de manera que se garantice un adecuado nivel de conocimiento de los equipos de trabajo, de los sistemas de seguridad y en general de las nuevas tecnologías aplicadas.
- ✓ El trabajador y la trabajadora tienen derecho a ser consultados y a participar en el marco de todas las cuestiones que afecten a la seguridad y a la salud del trabajo.
- ✓ El trabajador y la trabajadora tienen derecho a interrumpir la actividad en caso de riesgo grave o inminente para su salud e integridad física.
- ✓ El trabajador y la trabajadora tienen derecho a recibir vigilancia de su estado de salud. Los reconocimientos médicos permiten detectar y diagnosticar la salud laboral de los trabajadores y la trabajadoras.

Obligaciones

- ✓ Usar adecuadamente las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollan su actividad.
- ✓ Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados por el empresario, de acuerdo con las instrucciones recibidas de éste.
- ✓ No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los medios relacionados con su actividad o en los lugares de trabajo en los que ésta tenga lugar.
- ✓ Informar de inmediato a su superior jerárquico directo, y a los trabajadores designados para realizar actividades de protección y de prevención o, en su caso, al Servicio de Prevención, acerca de cualquier situación que entrañe a su juicio un riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores.
- ✓ Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente con el fin de proteger la seguridad y la salud de los trabajadores y trabajadoras en el en el ejercicio de sus obligaciones laborales.
- ✓ Cooperar con el empresario para que éste pueda garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores y trabajadoras.
- ✓ Velar tanto por su seguridad y salud, como por la de sus compañeros y compañeras y/o personas a las que pueda afectar su actividad profesional.